



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

México D.F. a 4 de marzo de 2020.

La presente norma tiene como objetivo establecer los lineamientos y las características que deberán cumplir los médicos residentes en periodo de adiestramiento de una especialidad que ingresan a este hospital. Dicha norma es de carácter interno y es implementado por los profesores de los cursos de especialización, la Jefatura de División de Educación en Salud y la Dirección de Educación e Investigación en Salud del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI y que se fundamenta en:

- Norma que establece las disposiciones Generales de la Educación en Salud y sus procesos en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Noviembre
- Lineamiento Normativo General de Posgrado. IMSS.
- Reglamento de Médicos Residentes en Período de Adiestramiento en una Especialidad Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Procedimiento para la evaluación del aprendizaje de los médicos residentes en periodo de adiestramiento de una especialidad. IMSS.
- Programa Único de Especializaciones Médicas. UNAM. Marco Legal

NORMA

Artículo 1º. Esta norma es de carácter obligatorio por lo que el personal residente en formación deberá cumplirlo en todo momento y lugar de su estancia dentro del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Artículo 2º. Asistencia y horarios de labores:

- α) Todos los residentes en periodo de adiestramiento de una especialización deberán registrar su asistencia (entrada y salida) en forma diaria, incluyendo la práctica clínica complementaria.
- β) La **hora de entrada** de lunes a viernes es las 7:00 horas, con tolerancia de 15 minutos; el horario de entrada puede modificarse de acuerdo a las necesidades del servicio de rotación. Los residentes de cirugía y de Infectología inician a las 06:45 horas. Sábados, domingos y días festivos, la guardia inicia a las 8.00 horas. Toda ausencia deberá ser notificada por vía telefónica por el médico residente a la DEIS y a su Profesor titular o adjunto, en las primeras 24h en días hábiles. En sábados, domingos y días festivos, deberá notificar al jefe de guardia y presentar en las siguientes 48 h la justificación de su inasistencia. En caso de enfermedad únicamente serán válidas las incapacidades expedidas por su médico familiar. Las incapacidades se entregarán en la DEIS con la firma de enterado del Profesor Titular del Curso, no se justifica traer notas médicas. Toda incapacidad podrá ser investigada. Un número de inasistencias justificadas



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

mayor al 20% (92 días) en un ciclo impedirá su promoción, con lo que procederá la baja académica temporal.

- χ) El **horario de salida**, de lunes a viernes será a partir de las 16:00 horas, siempre y cuando haya concluido los pendientes asistenciales matutinos o de la guardia antes de retirarse del hospital. Si el residente sale del hospital antes de su hora de salida deberá de solicitar un pase de salida en la DEIS, el cual será autorizado por su Profesor Titular o Adjunto y del jefe de servicio donde está asignado.

Artículo 3º. Uso del uniforme.

Todos los médicos residentes en periodo de adiestramiento de una especialidad deben presentarse debidamente uniformados. El uniforme consiste en:

- Personal femenino: falda o pantalón, saco, bata o filipina y zapatos blancos. Abstenerse de usar blusas escotadas, ombligueras y faldas cortas.
- Personal masculino: Saco, bata o filipina blanca, pantalón y zapatos blancos. En caso del uso de bata o saco es obligatorio el uso de corbata. Cabello corto.
- Pueden utilizar camisas o blusas de colores.
- Es obligatorio usar el gafete del hospital. En caso de extraviarlo deberá presentar en la DEIS notificación.
- Todos los médicos residentes deben presentarse debidamente aseados, con uñas cortas, sin barniz. Durante las rotaciones de neonatología y terapia intensiva pediátrica se requiere que el personal femenino mantenga el cabello recogido y no utilice accesorios de joyería en las manos.
- Durante la PCC a partir de las 22 h y hasta las 7 h se podrá utilizar uniforme quirúrgico. Está prohibido entrar y salir del hospital en uniforme quirúrgico.

Artículo 4º. Los médicos residentes en periodo de adiestramiento de una especialidad deberán cubrir los requisitos académicos de sus programas.

- Rotaciones parciales por los servicios del hospital.** Estarán incluidas en el programa operativo de cada especialidad. Los cambios de rotaciones, sólo podrán ser autorizados por los profesores de los cursos, o coordinadores en acuerdo con el Titular, con visto bueno de la DEIS.
- Rotaciones parciales por otras instituciones.** Deberá corresponder a menos del 20% del total del tiempo del curso para cada grado de especialización. En caso de rotaciones al extranjero el trámite y la documentación requerida deberán entregarse a la DEIS con al menos 4 meses de anticipación.
- Práctica clínica complementaria.** Todas serán presenciales, mínimo ABCD. No podrán ser más frecuentes que cada tres días (ABC), ni ABC modificadas. La frecuencia de las guardias podrá ser modificada para todos los residentes de acuerdo a las necesidades del hospital (renuncias, contingencias, ocupación por arriba del 95%, etc). **Están prohibidas las guardias de castigo y cualquier castigo**



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

que implique hostigamiento o bullying. El abandono de guardia se considera falta grave y será meritoria de sanción.

Los cambios de guardia se realizarán por excepción y deberán ser solicitados por los interesados, con documento firmado en original por ambos, con Vo.Bo. de su profesor titular o adjunto y del Jefe de la División de Educación (JDE) y/o DEIS.

- d) **Actividades académicas programadas.** Es obligatorio para todos los residentes asistir y participar en las sesiones académicas (bibliográficas, radiológicas, de caso clínico, etc.) organizadas por cada uno de los servicios Clínicos del hospital, y serán consideradas en su calificación mensual.

Será obligatorio asistir y participar en las sesiones generales del hospital, que se efectúan todos los miércoles a las 12 horas. Deberán registrar su asistencia. Se tiene tolerancia de 10 minutos. La inasistencia a esta actividad, solo por motivos de fuerza mayor, deberá justificarse por escrito con firma del médico de base o jefe del servicio correspondiente y deberá entregarse en la DEIS. En caso de no cumplir con este requisito afectará su calificación del área afectiva correspondiente a ese mes.

- e) Todos los alumnos deben conocer su programa académico de acuerdo con el PUEM y el Programa. Los profesores titulares y adjuntos de los cursos deberán programar sesiones de aula para discutir los temas de cada uno de los programas académicos de acuerdo al grado del residente. La hora de dichas sesiones será establecida por los profesores de cada especialidad.
- f) Los seminarios de investigación serán coordinados por el JDIS y son de carácter obligatorio. Los alumnos deberán asistir al menos al 80% de las sesiones. Los alumnos que obtengan una calificación reprobatoria deberán presentar examen extraordinario. Las calificaciones de ambos seminarios serán consideradas para la evaluación anual. Los residentes deberán acudir y aprobar cualquier otro curso convocado por sus profesores o la DEIS.

Artículo 5º: Sistema de evaluación. El sistema de evaluación está regido por la normatividad de la Coordinación de Educación en Salud del IMSS y la UNAM. Se hace de manera integral, durante todo el año y se evalúan los siguientes aspectos:

- a) **Área Afectiva:** Se evaluará mensualmente todos los aspectos mencionados en el formato oficial institucional; participarán en ella, los médicos del servicio. Tres calificaciones afectivas reprobatorias ameritan baja de la especialidad.
- b) **Área Psicomotora:** Se evaluará mensualmente, y consistirá en la evaluación de los procedimientos técnico-médicos que corresponden al grado de la residencia y que se realizan más frecuentemente en el servicio de rotación, mediante el método de observación directa o con lista de cotejo.
- c) **Área Cognoscitiva:** Se evaluará mediante un examen, de preferencia de opción múltiple, que se efectuará en los últimos días antes de concluir la rotación y durante el turno matutino, por el profesor titular, adjunto o ayudante del servicio



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

correspondiente. En caso de obtener una evaluación cognoscitiva reprobatoria, el alumno presentará examen extraordinario en una sola ocasión en los siguientes 10 a 15 días de la evaluación inicial. En caso de reprobación el examen extraordinario será dado de baja de la especialidad. En caso de no haber realizado la evaluación de la rotación correspondiente por encontrarse de incapacidad o vacaciones, el residente está obligado a presentar la evaluación en el área cognoscitiva y psicomotora correspondiente en el transcurso de la siguiente semana de su retorno

- d) Las tres evaluaciones deberán estar firmadas por el residente.
- e) Para residentes de pediatría deberá realizarse evaluación cognoscitiva, afectiva y psicomotora mensual. Para residentes de especialidad de rama deberá realizarse evaluación cognoscitiva al menos cada tres meses o al finalizar cada módulo, y evaluaciones afectivas y psicomotoras en forma mensual. Los alumnos tienen derecho a recibir retroalimentación por parte de su profesor.
- f) Todos los alumnos deberán presentar **examen departamental** elaborado por la UNAM y el IMSS. Los alumnos que no lo aprueben deberán presentar examen extraordinario.
- g) Todos los residentes deberán presentar **examen de competencia** en el penúltimo grado (para residentes de pediatría) y en último grado (para el resto de residentes). El examen será coordinado por los profesores titulares y adjuntos de los cursos de especialización, con aval por alguna autoridad del hospital (Dirección de Educación e Investigación, Jefes de División, Dirección Médica o Dirección General). En caso de no aprobar presentará examen extraordinario. La calificación será ponderada con su calificación anual.
- h) Al final del año se elaborará formato CEM 4, con la ponderación de las calificaciones anuales obtenidas por cada residente en las áreas afectiva, psicomotora y cognoscitiva. Se requiere una calificación mínima global de 60/100 para pasar de grado. Esto aplica para la evaluación anual de la UNAM.
- i) Todos los alumnos de último grado serán evaluados a través del examen de tesis. Para la programación de dicho examen se requiere cumplir con los tiempos establecidos por la DEIS, entregar copia de la carta de aprobación del protocolo, y, en su caso, copia de las cartas de consentimiento y/o asentimiento informado de los pacientes incluidos en su estudio. **Solo obtendrán diploma institucional aquellos que hayan presentado el examen de tesis, y en su caso, entregado la DEIS las modificaciones sugeridas por los sinodales, antes del 28 de febrero de cada año.**

Artículo 6º. Permisos y licencias. Los permisos están regidos por el Contrato Colectivo de Trabajo

- a) Se requiere elaborar pase de salida en caso de requerir ausentarse del hospital durante el horario de labores, firmado por Profesor titular o adjunto, y por el Jefe de División de Educación en Salud o Director de Educación e Investigación en Salud; estarán



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

foliados y disponibles en la DEIS. El alumno que lo requiera deberá comunicarse a la Dirección de Educación en Salud y/o con su profesor titular o adjunto, quienes autorizarán la salida del residente. Durante la práctica clínica complementaria podrán ser autorizados por el coordinador de turno.

- b) Licencias de 3 días naturales. Se autorizarán para situaciones de enfermedad o muerte de familiares directos (padres o cónyuges, hijo o hija) o bien casamiento. El alumno deberá presentar a su regreso copia del documento probatorio de su inasistencia.
- c) Podrán acudir a congresos o seminarios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para médicos en periodo de formación, de acuerdo a las disposiciones siguientes: - La asistencia será autorizada siempre y cuando el número de días concedidos en un semestre, en forma acumulada, no exceda de diez; - Se autorizará la asistencia siempre y cuando el evento extracurricular tenga utilidad en relación con los programas que curse el médico residente. El número de médicos residentes que a un mismo tiempo asista a un evento extracurricular no podrá exceder del 20% de los médicos residentes adscritos a una Unidad Médica receptora de Residentes, dentro de los de una categoría, especialidad determinada y adscripción a un mismo Servicio. Solamente los profesores titulares y adjuntos podrán autorizar la asistencia a estos eventos, para lo cual se tomarán en cuenta las incidencias del alumno registradas en su expediente.

El profesor correspondiente deberá enviar memorándum de autorización a la DEIS para elaborar pliego de comisión (con al menos 15 días de anticipación). Los pliegos deberán ser regresados a la DEIS con firma y sello de las autoridades del Congreso al que acudieron, y copia de la constancia de asistencia. En caso de no entregarlo, se considerarán faltas injustificadas.

Artículo 7º. Los residentes en periodo de adiestramiento de una especialidad tendrán derecho a gozar de **dos periodos de vacaciones** de diez días hábiles cada uno, los cuales serán asignados por los profesores. No está permitido juntar ambos periodos vacacionales. El inicio de los periodos de vacaciones siempre es en lunes por lo tanto se debe realizar la guardia del fin de semana previo si es que le corresponde y dado que las vacaciones siempre terminan en viernes, se deben reintegrar a la guardia en el fin de semana inmediato si es que les corresponde guardia. No regresar el día correspondiente, aunque éste sea festivo, se considerará como una ausencia injustificada y deberá reponerla en el mismo día que faltó.

Artículo 8º. Es obligación de todos los residentes conocer y cumplir con las recomendaciones respecto a las **seis metas internacionales de seguridad del paciente**.

Artículo 9º. Es obligación de todos los residentes, conocer y cumplir con la NOM del expediente clínico. Se enfatiza que debe mantener el expediente en orden, **anotar su nombre completo, matrícula y firmar cada una de sus notas**. No deberá utilizar corrector, borrar, tachar y alterar de cualquier forma el contenido del expediente clínico.



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

- a) **Las notas de ingreso e historias clínicas** deberán ser efectuadas por los residentes asignados al servicio al que corresponde el ingreso o bien los que se encuentran de guardia, independientemente de la especialidad y grado. En todos los casos deberán ser supervisadas por el residente de mayor jerarquía. Los médicos tratantes deberán avalar el ingreso, la historia clínica, y realizar la nota de revisión. Es obligatorio realizar, como parte de la nota de ingreso, la evaluación del diagnóstico de **crecimiento y desarrollo** del paciente, aún si se trata de un paciente subsecuente. **Es responsabilidad del médico residente de especialidad de rama o de pediatría adscrito a especialidad de rama revisar si hay algún ingreso de su servicio antes de retirarse del hospital. Los pacientes a cargo de cirugía serán responsabilidad de los residentes de cirugía pediátrica.**
- b) **Todos los ingresos antes de las 14.59 h son responsabilidad del servicio tratante. Durante la PCC serán responsabilidad del residente de especialidad de rama que esté de guardia, en su ausencia, serán responsabilidad del residente de pediatría.**
- c) **La historia clínica** deberá actualizarse cada dos años.
- d) El trámite de prealta y alta en todos los casos será responsabilidad del servicio tratante. Los residentes colaborarán de acuerdo a las indicaciones del médico adscrito.
- e) La **nota de actualización** debe efectuarse cada siete días por el residente de especialidad de rama, cirugía o de pediatría adscrito al servicio tratante.
- f) **Indicaciones médicas**, deben anotarse en la sección derecha de la hoja médica, completas cada 24 h. Queda prohibido el uso de "mismas indicaciones", utilizar abreviaturas no aceptadas internacionalmente, borrar o usar corrector para cambiar indicaciones. Si se requiere modificar una indicación, es necesario emitir una nota breve con el cambio de indicación al margen.

Artículo 10º. Todos los residentes deben conocer y respetar la organización del trabajo médico para hacerlo eficiente y productivo. Deben conocer y cumplir con la organización de los servicios durante sus rotaciones. Las responsabilidades de acuerdo a cada grado y especialidad son las siguientes:

- a) **Visita matutina:** Se realiza a partir de las 7:00 a 11:00 h. Todos los pacientes a su cargo de acuerdo a su rotación deberán contar con nota médica, en caso necesario programar estudios auxiliares de diagnóstico, interconsultas, y transporte de muestras sanguíneas y productos sanguíneos. Los residentes que rotan por el servicio tratante deberán dejar concluidas todas las actividades correspondientes del paciente, incluyendo el recabar, interpretar y comentar los exámenes de laboratorio y gabinete, y en su caso, realizar los cambios requeridos al manejo, bajo la supervisión del médico de base o jefe de servicio responsable.
- b) **Visita vespertina:** A partir de las 15 h. El residente deberá entregar los aspectos relevantes de los pacientes a su cargo, de manera verbal y por escrito en el formato



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

diseñado para ello, al residente que recibe la guardia. Se emitirá una nota médica a los pacientes que por su gravedad lo ameriten, y en aquellos en los que se reciban resultados de laboratorio y/o gabinete solicitados durante la P.C.C. El residente de guardia deberá realizar las actividades asistenciales a los pacientes del área al que fue asignado.

c) **Visita nocturna:** A partir de las 23:00 h. Se realizará vigilancia de todos los pacientes en piso, elaborando nota en el expediente sólo en caso de requerir cambios en el manejo ya establecido o ante la presencia de complicaciones.

d) **Visita de sábados, domingos y días festivos:** La entrega de guardia comenzará a las 8.00 h. Los residentes deberán evaluar a todos los pacientes y elaborar la nota médica en el turno matutino. La nota médica deberá elaborarse preferentemente antes de las 11 h para todos los pacientes. Los residentes de segunda especialidad y de cirugía que estén de guardia, serán los responsables de la elaboración de notas y solicitud de exámenes de auxiliares de diagnóstico y toma de productos de los pacientes a cargo de su servicio. En caso de que no se cuente con médicos residentes de alguna especialidad de rama durante la práctica clínica complementaria será responsabilidad de los residentes de pediatría. Sólo serán necesarias notas vespertinas y nocturnas en caso de cambios en las condiciones clínicas de los pacientes o resultados de laboratorio que ameriten modificaciones al tratamiento. La visita médica de los servicios de terapia intensiva pediátrica y neonatal deberá efectuarse por los médicos residentes de la especialidad.

e) Durante la guardia se entregará reporte por los jefes de guardia de pediatría y cirugía, en la sala de juntas de la Dirección, en el siguiente horario:

De lunes a viernes a las 14:30 h, 18.30 h y 22.00 h

Sábados, domingos y días festivos de 9:00 a 10:00 h.

f) La entrega de guardia médico-administrativa se hará por el médico residente Jefe de guardia de pediatría y de cirugía pediátrica de lunes a viernes a las 7:30 horas en el aula No.1 del primer piso del área de Educación, el informe de guardia de viernes, sábado y domingo se realiza en lunes. El reporte será verbal y por escrito en el formato diseñado para ello.

Artículo 11º. Obligaciones y responsabilidades.

- a) Todos los residentes deberán respetar las instalaciones hospitalarias, manteniendo en buen estado y aseadas todas las áreas en las que intervenga. Queda prohibido introducir a las salas de hospitalización mochilas, bultos y alimentos.
- b) Utilizará las residencias médicas como áreas de descanso o estudio y mantendrá el locker asignado en buen estado. Mantendrá la residencia médica y el baño en orden. Abstenerse de colocar artículos personales y de cualquier otra índole en las camas. No utilizar la ropa de cama del instituto como toallas para el baño.
- c) Está estrictamente prohibido fumar o consumir bebidas embriagantes en cualquier área del hospital.



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

- d) El alumno deberá mantener respeto al personal y conducirse con prudencia y orden, de acuerdo al código profesional de Ética.
- e) Los alumnos deberán entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por sus profesores, JDE, DEIS o Jefe de personal para trámite de pago de nómina, hoja rosa, rotaciones parciales, pago del 50% de la inscripción a la UNAM, etc.
- f) Deberán entregar documentación requerida y realizar trámite de inscripción anual, y en su caso, de diplomación oportuna ante la UNAM.
- g) Recoger en forma quincenal el comprobante de tarjetón de pago institucional.
- h) Tramitar y entregar en la DEIS para su expediente copia de credencial ADIMSS.
- i) Para médicos extranjeros realizar pago anual ante la Coordinación de Educación en Salud y trámites migratorios.
- j) Mantener el esquema de vacunación completo y realizarse examen anual en Fomento a la Salud.
- k) Informar a sus profesores y/o a DEIS o JDE y acudir a Fomento a la Salud en caso de presentar algún problema de salud durante la jornada laboral.
- l) Coadyuvar en el proceso formativo de sus compañeros residentes en periodo de formación en todo momento (entrega de guardia, rotaciones, sesiones, etc).

De las sanciones por incumplimiento de la Norma Interna.

Del Artículo 2. Asistencia y horarios de labores:

- a) Cuatro inasistencias no justificadas en un periodo de 30 días serán motivo de baja.
- b) Retardos: tres retardos se tomarán como una inasistencia.
- c) Un porcentaje de inasistencias justificadas o injustificadas mayor al 20% en un ciclo impedirá su promoción.

Del Artículo 3. Uso del uniforme.

- a) El incumplimiento en cualquiera de los incisos será motivo de una nota de amonestación.
- b) El incumplimiento en cualquiera de los incisos se verá reflejado en la calificación afectiva en el punto 4 (Disciplina, formato CEM3), correspondiente al mes en que incurrió el incumplimiento.

Del Artículo 4. Requisitos académicos y práctica clínica complementaria (PCC)

- a) El abandono de guardia se considera falta grave, y será meritoria de reprobación en la calificación afectiva de ese mes.
- b) Las inasistencias no justificadas a la PCC serán sancionadas con una calificación reprobatoria en el área afectiva. Adicionalmente se deberá reponer la PCC cuando el profesor coordinador lo indique.
- c) Un cambio de guardia sin la autorización de acuerdo a lo anotado en el reglamento se sancionará con una calificación afectiva reprobada en la PCC del mes correspondiente.



NORMA INTERNA PARA RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO DE UNA ESPECIALIDAD

d) Asistencia a actividades académicas programadas En caso de no cumplir con este requisito afectará su calificación del área afectiva en el punto 5 (Actividades académicas, formato CEM3) correspondiente a ese mes.

Del Artículo 5. Sistema de evaluación.

- a) Tres calificaciones afectivas reprobatorias ameritan baja de la especialidad.
- b) En caso de reprobación un examen extraordinario (cognoscitivo o psicomotor) será dado de baja de la especialidad

De los Artículos 8, 9 y 10. Metas internacionales, expediente clínico y actividades asistenciales.

El desempeño de las actividades señaladas en estos artículos será evaluado para cada alumno en el formato CEM3 por los profesores ayudantes y/o adjuntos.

Acotaciones finales.

Todo incumplimiento a la Norma Interna será reportado por escrito por los profesores ayudantes o por médicos residentes de mayor jerarquía. Cada caso en particular será analizado por el profesor titular, coordinadores y profesores adjuntos y se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a la falta. Se enviará copia de la decisión al profesor o residente que hizo el reporte.

Dra. Rocío Cárdenas Navarrete
ENC. DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE
ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI.

Dra. Amanda Olivares Sosa
ENC. DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL DE
PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI.

Dra. Abigail Hernández Cabeza
ENC. DE LA JEFATURA DE DIVISIÓN DE
EDUCACIÓN EN SALUD.